

5037



Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

24 NOV 2017

"AÑO DEL BUEN SERVICIO A LA CIUDADANO"  
 Hora: ..... Firma: .....

**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

### RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 383 - 2017

Lima, 22 NOV 2017

#### LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

##### VISTO:

El Informe N° 1905-2017/SEPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 22 de noviembre del 2017, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la **Décimo Primera Modificación del PAC** - Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima para el año fiscal 2017, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2017 de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR, para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, según lo establece el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en el que se ha señalado que: *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva, señala que es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



✓



Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;

Que, el artículo 17° literal g) del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que es función de la Secretaría General aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, a través del Informe N° 1905-2017/SEPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 22 de noviembre del 2017, la Subgerencia de Abastecimiento, sustenta la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0003727-2017, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Electrobombas que Accionan el Sistema de Presurizado de los Servicios Complementarios y Sistema de Recirculación, Succión de las Piscinas Recreativas Semiolímpicas y Patera de los Complejos de Piscina (de 8 parques zonales)", por un monto de S/ 208,814.15 (Doscientos Ocho Mil Ochocientos Catorce con 15/100 soles);

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 0003726-2017, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Equipo de Bombeo, Tablero de Control de Cuarto de Máquina y Rejas de Seguridad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Ubicada en el Parque El Migrante"; por un monto de S/ 40,122.13 (Cuarenta Mil Ciento Veintidós con 13/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 082-2017-SGP/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la contratación del "Servicio de Socorristas Acuáticos para los Parques Zonales de SERPAR LIMA"; por un monto de S/ 1'142,315.35 (Un Millón Ciento Cuarenta y Dos mil Trescientos Quince con 35/100 soles);

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 0003677-2017, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la contratación del "Servicio De Implementación del Sistema de Frecuencia Variable Manual y Automático para la Operatividad y Buen Funcionamiento de las Piletas de Agua, ubicadas en el Parque Metropolitano de La Muralla"; por un monto de S/ 115,110.89 (Ciento quince mil Ciento Diez con 89/100 soles);

Que, para incluir los procedimientos de selección en el PAC-2017 solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Abastecimiento;





SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la **Décimo Primera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR para el año fiscal 2017, por la inclusión de **Cuatro (04) procedimientos de selección**, conforme se detalla en el **Anexo 1**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la **Décimo Primera modificación** del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR para el año fiscal 2017, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia de Administración y Finanzas, dispondrá la publicación de la presente Resolución, en la Página Web de SERPAR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



DERLIZ GUZMÁN TEJADA  
SECRETARIO GENERAL  
SERPAR PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° SGD-385

A: .....

Para Conocimiento y fines cumpla con

Transcribir: .....

N° ..... de Fecha 24 NOV  
Atentamente: 2017

Martha A  
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria